

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2019/2648** *Aprobación definitiva modificación Bases de ejecución 2019. Diputación Provincial.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 4 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dicho acuerdo fue expuesto al público, a los efectos de lo estipulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 93 de 17 de mayo, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, así como, en el Portal de Transparencia de la Corporación conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía, sin que se haya producido reclamación alguna por lo que debe entenderse aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.5 del citado cuerpo legal su entrada en vigor se producirá una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo al siguiente tenor literal:

“Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.04.2019 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“La entrada en vigor de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público fija en su artículo 129 el régimen de adscripción de las fundaciones públicas a la Administración matriz lo que determina la pertenencia de las mismas al perímetro de consolidación de la contabilidad nacional formando parte del sector público fundacional. Las fundaciones públicas (Miguel Hernández y Estrategias) son entes instrumentales dependientes de Diputación que forman parte de nuestro Sector Público (fundacional), de acuerdo con la definición y delimitación del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10) y así figurar en la Base de Datos de Entidades del Ministerio de Hacienda. Para la formulación del presupuesto consolidado hay que homogenizar y agrupar los ingresos y gastos de Diputación y las entidades del correspondiente perímetro (presupuesto

agregado), y posteriormente eliminar del cálculo las transferencias internas para obtener los ingresos y gastos en términos consolidados. De acuerdo con la actual normativa, existen diversos perímetros de consolidación (es decir, criterios para concretar qué entidades forman parte del presupuesto consolidado).

En consecuencia, dada la nueva delimitación de las fundaciones adscritas, resulta necesaria la ampliación del perímetro del Presupuesto General mediante nueva redacción del artículo 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto "Del contenido del Presupuesto General", en la forma siguiente:

*Artículo 4.- Contenido del Presupuesto General.*

*Primero.-* De conformidad con lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 está integrado por:

- a) El presupuesto de la Entidad.
- b) Los presupuestos de los organismos autónomos locales:
  - b.1) Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria.
  - b.2) Instituto de Estudios Giennenses.
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente provincial:
  - 1. Agener S.A. en liquidación.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 40/2015 (Régimen Jurídico del Sector Público), también forman parte del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén:
  - 1. Consorcio de Aguas del Rumbiar.
  - 2. Consorcio de Aguas de La Loma.
  - 3. Consorcio de Aguas El Condado.
  - 4. Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano.
  - 5. Consorcio de Agua Sierra de Segura.
  - 6. Consorcio Residuos sólidos Urbanos Guadiel.
  - 7. Consorcio RSU Guadalquivir.
  - 8. Consorcio RSU La Loma.
  - 9. Consorcio RSU Sierra de Cazorra.
  - 10. Consorcio RSU Jaén-Sierra Sur.
  - 11. Consorcio RSU Segura-Las Villas.
  - 12. Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos Sierra de Segura.
  - 13. Consorcio ESPEIS Sierra de Cazorra.
  - 14. Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.
  - 15. Consorcio Vía Verde del Aceite.

*Segundo.*- Los créditos iniciales de los presupuestos que integran el Presupuesto General son los siguientes:

- El Presupuesto individual de la Diputación se fija en 236.636.375,82 €.
- Los presupuestos homogenizados y armonizados para el conjunto de los organismos autónomos locales, en 13.205.213,13.
- Las previsiones de ingresos y gastos de Agener S.A. en liquidación es de 472.177,25 € en ingresos y de 262.193,31 € en gastos.
- Los presupuestos homogenizados y armonizados para el conjunto de los consorcios adscritos, en 2.613.519,51 €.
- Los presupuestos homogenizados y armonizados para el conjunto de las fundaciones dependientes adscritas, en 278.029,31 €.

*Tercero.*- El presupuesto consolidado ofrece una visión de conjunto o agrupada de los ingresos y gastos gestionados por parte de Diputación y sus entidades. Para la formulación del presupuesto consolidado se homogenizan y agrupan los ingresos y gastos de Diputación y las entidades del correspondiente perímetro (presupuesto agregado), y posteriormente se eliminan del cálculo las transferencias internas para obtener los ingresos y gastos en términos consolidados. De acuerdo con la actual normativa, existen diversos perímetros de consolidación (es decir, criterios para concretar qué entidades forman parte del presupuesto consolidado):

- LRHL (Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- LOEPSF (Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera).
- LRSAL (Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local + LRJSP Ley 40/2015).

*Cuarto.*- Estado de consolidación con arreglo a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el artículo 166.1.c) del TRLHL, en términos de homogenización y armonización, el estado de consolidación una vez eliminadas las operaciones internas es de 248.525.086,07 € en ingresos y de 248.315.102,13 € en gastos.

*Quinto.*- Estado de consolidación con arreglo a la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con el artículo 4.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, el estado de consolidación de Diputación, los organismos autónomos locales y empresas dependientes que prestan servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos de mercado son:

- Diputación de Jaén.
- Organismos autónomos locales Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria e Instituto de Estudios Giennenses.
- Los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente provincial AGENER S.A. en liquidación.
- Consorcio de Aguas del Rumblar.

- Consorcio de Aguas de La Loma.
- Consorcio de Aguas El Condado.
- Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano.
- Consorcio de Agua Sierra de Segura.
- Consorcio Residuos sólidos Urbanos Guadiel.
- Consorcio RSU Guadalquivir.
- Consorcio RSU La Loma.
- Consorcio RSU Sierra de Cazorla.
- Consorcio RSU Jaén-Sierra Sur.
- Consorcio RSU Segura-Las Villas.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos Sierra de Segura.
- Consorcio ESPEIS Sierra de Cazorla.
- Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.
- Consorcio Vía Verde del Aceite.
- Fundaciones adscritas:
  - Legado Literario Miguel Hernández.
  - Estrategias para el Desarrollo Provincia de Jaén.

En términos de homogenización y armonización, el estado de consolidación, una vez eliminadas las operaciones internas, es de 248.803.115,38 € en ingresos y de 248.593.131,44 € en gastos.

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

INGRESOS	Diputación	Agregado OOAA	Agregado Consorcios	Agregado Fundaciones	Agregado AGENER	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
<b>A. Operaciones corrientes</b>	191.976.686,62	13.076.500,99	2.613.519,51	278.029,31	472.177,25	4.402.199,64	204.014.714,04
1.Impuestos directos	6.451.926,57						6.451.926,57
2.Impuestos indirectos	8.013.009,07						8.013.009,07
3.Tasas, precios p. y otros ingr.	3.947.108,19	11.234.877,20	135.000,00		472.177,25		15.789.162,64
4.Transferencias corrientes	172.222.800,46	1.820.123,79	2.470.792,51	278.029,31		4.402.199,64	172.389.546,43
5.Ingresos patrimoniales	1.341.842,33	21.500,00	7.727,00				1.371.069,33
<b>B. Operaciones de capital</b>	14.410.257,07	-	-	-	-		14.410.257,07
6.Enajenación inversiones reales	3.410.504,59						3.410.504,59
7.Transferencias de capital	10.999.752,48						10.999.752,48
<b>C. Operaciones financieras</b>	30.249.432,13	128.712,14	-	-	-		30.378.144,27
8.Variación activos financieros	450.000,00	128.712,14					578.712,14
9.Variación pasivos financieros	29.799.432,13						29.799.432,13
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	236.636.375,82	13.205.213,13	2.613.519,51	278.029,31	472.177,25	4.402.199,64	248.803.115,38
<b>GASTOS</b>							
<b>A. Operaciones corrientes</b>	165.799.997,04	12.184.098,34	1.678.448,27	278.029,31	262.193,31	4.402.199,64	175.800.566,63
1.Gastos de personal	49.576.078,67	6.905.393,15	1.211.316,96	219.234,71			57.912.023,49
2.Bienes ctes.bienes y de servicios	85.817.239,11	4.572.178,60	364.226,11	58.794,60	195.361,00		91.007.799,42
3.Gastos financieros	1.103.804,16	34.100,00	50,00		66.832,31		1.204.786,47
4.Transferencias corrientes	28.177.878,68	466.382,48	77.653,00			4.402.199,64	24.319.714,52
5.FONDO CONTINGENCIA	1.124.996,42	206.044,11	25.202,20				1.356.242,73
<b>B. Operaciones de capital</b>	56.963.222,95	888.402,65	935.071,24	-	-		58.786.696,84
6.Inversiones reales	29.345.060,70	888.402,65	807.167,24				31.040.630,59
7.Transferencias de capital	27.618.162,25		127.904,00				27.746.066,25
<b>C. Operaciones financieras</b>	13.873.155,83	132.712,14	-	-	-		14.005.867,97
8.Variación activos financieros	450.000,00	132.712,14					582.712,14
9.Variación pasivos financieros	13.423.155,83						13.423.155,83
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	236.636.375,82	13.205.213,13	2.613.519,51	278.029,31	262.193,31	4.402.199,64	248.593.131,44

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (9), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de junio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.